



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0200 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **13 SET. 2013**

Visto el Informe N° 981-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mantenimiento periódico de caminos departamentales ruta IC – 102. EMP. PE – 26 (Dv Sunampe) Chincha Baja – EMP IC – 103 (Dv Chincha Baja)**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 12 Diciembre 2012, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 016-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 20 Diciembre 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO JJJE S.A.C.** representado por LUIS RODOLFO HERRERA AMORETTI, el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Sunampe, Provincia de Chincha, Región Ica, por el importe de S/. 321,862.90 nuevos soles incluido IGV, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que el último de los requisitos precisados en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondió a la entrega del terreno, hecho efectuado en fecha 04 de Enero del 2013 en la que se inicia el plazo de ejecución, venciendo el mismo el **04 de Abril del 2013**.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 110 y 111 del Cuaderno de Obra, en fecha 04 Abril del 2013 el Ing. Residente y el Ing. Supervisor precisan que la ejecución de la Obra concluyó en dicha fecha, a la comunicación del Ing. Supervisor, la Entidad Contratante designa el Comité de Recepción mediante RGGR N° 0094-2013-GORE-ICA/GGR, quienes en fecha 13 de Mayo del 2013 se hacen presente en la Obra con la finalidad de efectuar su Recepción, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, mediante Asiento N° 113 de fecha 16 Mayo del 2013, el Ing. Residente comunica la culminación del levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción, siendo corroborado dicha terminación por el Ing. Supervisor mediante el Asiento N° 114 de fecha 17 Mayo del 2013.

Que, en fecha 27 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones planteadas, al término de la verificación y la determinación que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscriben el Acta de Recepción.



Que, en fecha 04 de Setiembre del 2013 la empresa Contratista presenta su Liquidación de Contrato, el mismo que es cursado a la empresa Supervisora en fecha 06 de Setiembre 2013 mediante el Oficio N° 1449-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, devolviendo al término de su labor la liquidación mediante la Carta N° 016-CONSORCIO SUNAMPE/SO precisando su aprobación, siendo cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 11 de Setiembre 2013 para su evaluación, quien al término de su labor da trámite a la Liquidación a través de su Informe N° 080-2013-SGSL/AFC de fecha 12 de Setiembre del 2013.

Que, la estructura de la liquidación, conciliada con el Informe de pagos al Contratista, efectuado con el Informe N° 060-2013-SGSL/HAMS por parte del CPC Héctor A. Misajel Sandoval, es la siguiente:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 Autorizado: (sin IGV)

1.1.1	Por contrato principal	S/.	272,765.17	
1.1.2	Por reajuste por formula polinom		<u>574.72</u>	
	Sub total	S/.	273,339.89	
	I.G.V		<u>49,201.18</u>	
	TOTAL AUTORIZADO	S/.		322,541.07

1.2 Pagado:

1.2.1	Por contrato Principal	S/.	<u>321,862.38</u>	
	Saldo a favor del contratista	S/.		678.69

2. ADELANTOS OTORGADOS:

2.1 Adelantos otorgados: (sin IGV)

2.1.1.	Ad. directo	S/.	0.00	
2.1.2	Ad. p/materiales		<u>0.00</u>	
			0.00	0.00

2.2 Adelantos amortizados.

2.2.1.	Ad. directo	S/.	0.00	
2.2.2	Ad. p/materiales		<u>0.00</u>	
			0.00	<u>0.00</u>
	Saldo	S/.		0.00

3. OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado

3.1.1.	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.1.2.	Costo por elaboración liquidación		<u>0.00</u>	0.00

3.2 Descontado

3.2.1	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.2.2	Costo por elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	
	Saldo	S/.		0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0200 -2013-GORE-ICA/GRINF

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Autorizado y pagado	.-	678.69
2. Adelantos otorgados	.-	.-
3. Otros conceptos.	.-	.-
SUB TOTAL	.-	678.69

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista **S/. 678.69** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de caminos departamentales ruta IC – 102. EMP. PE – 26 (Dv Sunampe) Chincha Baja – EMP IC – 103 (Dv Chincha Baja)", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 322,541.07 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 678.69 nuevos soles incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la retención efectuada como garantía de Fiel Cumplimiento del contrato suscrito.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa empresa **CONSORCIO JJJE S.A.C.**, en la persona de su representante legal señor LUIS RODOLFO HERRERA AMORETTI, en el domicilio legal citado en el contrato Mza. "10", Lote N° 21, Urb. León de Vivero, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL